

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0041**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0041

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de*

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0041

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

*conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

**Que**, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1565-M, de fecha 30 de mayo del 2022, el Dr. Xavier

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0041

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

Mauricio Toledo Rodríguez, Director Nacional del Seguro Social Campesino, señala: "Para llevar a cabo el proceso de la adquisición de reloj biométrico para el control de asistencia del personal de la Dirección del Seguro Social Campesino es necesario reformar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Administradora del SSC para cambiar el código CPC, cuatrimestre de C1 a C2 y actualizar los precios unitarios, de acuerdo al estudio de mercado, de los ítems para la adquisición del equipo y contratación del servicio de mantenimiento; adicionalmente, conforme a lo señalado por la Subdirección Nacional de Compras Públicas con memorando Nro. IESS-SDNCP-2022-0276-M, se eliminarán los tres ítems de los mantenimientos plurianuales que actualmente se encuentran registrados como valores presentes, ya que lo correcto es su registro como valores futuros para su ejecución plurianual en los años 2023, 2024 y 2025. (...) Con estos antecedentes, le agradezco se sirva autorizar y disponer a quien corresponda la reforma al PAC 2022 de la Administradora de este Seguro Especializado, de conformidad con el informe técnico y documentación habilitante adjunta".

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1565-M, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 005-2022-DSSC de fecha 27 de mayo 2022 que señala: "(...) Con memorando Nro. IESS-DSSC-2022-0335-M de 28 de enero de 2022, la Dirección del Seguro Social remitió a la Subdirección Nacional de Compras Públicas observaciones al registro del PAC 2022 del nivel central del Seguro Social Campesino, señalando respecto a la Compañía 203 nivel central Administradora: "El valor ingresado en el SOCE por cada procedimiento no diferencia los procesos plurianuales y los valores futuros años 2023-2024-2025, todo se encuentra registrado en el año 2022. Con memorando Nro. IESS-SDNCP-2022-0276-M de 17 de febrero de 2022, la Subdirección Nacional de Compras Públicas, en atención al memorando Nro. IESS-DSSC-2022-0335-M, señala: "Al ser una carga masiva mediante un archivo plano, el sistema SOCE no registra valores que no sean del año presente; por lo cual rechazaba el ingreso de estos ítems, a lo cual esta Subdirección incluyó en la descripción de cada ítem el año de los años futuros. (...) esta Subdirección sugiere que por su intermedio solicite al responsable de realizar la etapa preparatoria, realice las correcciones correspondientes y canalicen mediante una Resolución de Reforma al PAC los cambios necesarios a fin de cumplir con el inicio de los procesos de contratación(...)" y concluye que: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"; en el literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS menciona: "Con la presente reforma el PAC de la Administradora del SSC tendrá una disminución de USD 201,00 en la partida 84030203-Maquinarias, que pasarán al presupuesto NO PAC y quedará disponible en caso de requerir posteriormente incrementar el presupuesto PAC de esa u otra partida. En lo correspondiente a la partida 53040202 - Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, se tendrá una disminución de USD 22,63 que pasarán al presupuesto NO PAC y quedará disponible en caso de requerir posteriormente incrementar el presupuesto PAC de esa u otra partida, así como también se tendrá un incremento neto de USD 29,71 que no requiere modificaciones presupuestarias ya que su ejecución se realizará de forma plurianual entre los años 2023 a 2025."

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1715-M de fecha 9 de junio 2022, en referencia al memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1565-M, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez, Director Nacional del Seguro Social Campesino, señala: "Con fecha 09 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Planificación, solicitó al personal responsable del mencionado proceso de contratación mantener una reunión de trabajo a fin de analizar las observaciones realizadas a la documentación oficializada por la Dirección de este Seguro Especializado. Con estos antecedentes, y de conformidad a los compromisos adquiridos en la reunión de trabajo antes descrita, y con la finalidad de llevar a cabo el proceso de la adquisición de reloj biométrico para el control de asistencia del personal de la Dirección del Seguro Social Campesino, siendo necesario reformar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Administradora del SSC; se remite la matriz de reforma al PAC 2022 actualizada de conformidad a lo acordado". Adjuntando el documento de nombre: *matriz\_de\_reforma\_pac\_reloj\_biometrico\_2022-09-06.xls*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0041**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2022**

Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle:

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
84030203	Maquinarias	CENTRAL BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BIOMÉTRICO	Bien	Infima Cuantía	89110715C1		Unidad	1	800.00	800.00	84030203	Maquinarias	CENTRAL BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Infima Cuantía	852300051	C2	Unidad	1	470.00	470.00	201.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						201.00

**TOTAL DISMINUCIÓN DEL PAC:** El valor a disminuir de la partida 84030203-Maquinarias es de USD. 201.00 (DOSCIENTOS UNO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del Plan Anual de Contratación 2022, que pasarán al presupuesto NO PAC de dicha partida y quedará disponible en caso de requerir posteriormente incrementar el presupuesto PAC de esa u otra partida.

**SUPRIMIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	DIV NIVEL CENTRAL MANTENIMIENTO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BIOMÉTRICO Y SOPORTE TÉCNICO DEL BIOMÉTRICO DE ASISTENCIA DE PERSONAL 2022	Servicio	Infima Cuantía	542900118C1		Unidad	1	22.63	22.63													22.63
53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	DIV NIVEL CENTRAL MANTENIMIENTO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BIOMÉTRICO Y SOPORTE TÉCNICO DEL BIOMÉTRICO DE ASISTENCIA DE PERSONAL 2023	Servicio	Infima Cuantía	542900118C1		Unidad	1	22.63	22.63													22.63
53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	DIV NIVEL CENTRAL MANTENIMIENTO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BIOMÉTRICO Y SOPORTE TÉCNICO DEL BIOMÉTRICO DE ASISTENCIA DE PERSONAL 2024	Servicio	Infima Cuantía	542900118C1		Unidad	1	22.63	22.63													22.63
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						67.89	

**TOTAL SUPRESIÓN DEL PAC:** De la partida 53040202 - Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, se tiene una eliminación de 3 ítems por un valor USD. 67.89 (SESENTA Y SIETE CON 89/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del Plan Anual de Contratación 2022, la diferencia corresponde a los años 2023 y 2024.

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0041

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

### INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PREC. ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PREC. REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
								10			53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	203 NIVEL CENTRAL MANTENIMIENTO RELOJ BIOMETRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PLURIANUALES	Servicio	Infante Cuatrecasas	452300051	22	Unidad			74.97	74.97	74.97
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						74.97	

El presupuesto para el objeto de contratación 203 NIVEL CENTRAL MANTENIMIENTO RELOJ BIOMETRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PLURIANUALES que afecta a la partida 53040202- Mantenimiento de Maquinarias y Equipos es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1	53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	203 NIVEL CENTRAL MANTENIMIENTO RELOJ BIOMETRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PLURIANUALES	Servicio	0.00	24.99	24.99	24.99	74.97

**TOTAL DE INCREMENTO PAC:** El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación 2022 en la partida 53040202 - Mantenimiento de Maquinarias y Equipos es de USD. 74.97 (SETENTA Y CUATRO CON 97/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y su ejecución se realizará de forma plurianual entre los años 2023 al 2025.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [xavier.toledo@iess.gob.ec](mailto:xavier.toledo@iess.gob.ec), [belgica.velasco@iess.gob.ec](mailto:belgica.velasco@iess.gob.ec) y [carmen.guevarad@iess.gob.ec](mailto:carmen.guevarad@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0041

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Paulina Ramírez Villacís  
**DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

#### Referencias:

- IESS-DSSC-2022-1565-M

#### Anexos:

- nro.\_005-2022-dscc\_-signed\_(1)-signed-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_pac\_reloj\_biometrico\_(1).xls
- 1\_ies-dg-2022-0002-ra0737992001653918754.pdf
- 2\_ies-dscc-2022-0335-m0462294001653918765.pdf
- 3\_ies-sdncp-2022-0276-m0014476001653918775.pdf
- justificaciÓn\_necesidad\_adquisiciÓn\_de\_equipo\_biometrico\_dscc\_-signed-signed0430355001653918801.pdf
- 5\_ies-dnti-2022-0957-m0712455001653918810.pdf
- 5a\_informe\_nro\_ies-sditi-fact-2022-0024-inf\_vf-signed-signed0313776001653918827.pdf
- 6\_estudio\_de\_mercado\_reloj\_biometrico\_-signed-signed-signed0976214001653918841.pdf
- 6a\_cuadro\_comparativo\_reloj\_biometrico-signed-signed-signed0250675001653918885.pdf
- 7\_ies-sdngcsc-2022-0702-m\_solicitud\_disponibilidad\_presupuestaria.pdf
- 8\_ies-sdnfssc-2022-0663-m\_saldos\_presupuestarios0992035001653918913.pdf
- 9\_ies-dscc-2022-1464-m\_directrices\_reforma\_pac0714704001653919006.pdf
- 10\_ies-dscc-2022-1506-m\_revisiÓn\_sdncp\_por\_quipux.pdf
- 11\_ies-dscc-2022-1540-m\_alcance\_revisiÓn\_sdncp\_quipux.pdf
- 12\_ies-sdncp-2022-1314-m\_respuesta\_revusiÓn.pdf
- IESS-DSSC-2022-1565-M\_REFORMA Reloj Biométrico para el control de Asistencia del Personal
- IESS-DSSC-2022-1715-M Alcance al Memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1565-M
- matriz\_de\_reforma\_pac\_reloj\_biometrico\_2022-09-06

#### Copia:

Señorita Magíster  
Bélgica Alexandra Velasco Yaselga  
**Analista Informático**

Señor Doctor  
Willians Gonzalo Jaramillo Castro  
**Subdirector Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino**

Señor Ingeniero  
Jaime Christian Ulloa Robalino  
**Oficinista**

Señor Abogado  
Juan Israel Berrezueta Pumacuro  
**Subdirector Nacional de Compras Públicas**

Señora Ingeniera  
Carmen Belen Guevara Delgado  
**Asistente Administrativo**

mv/bv/vp/pm